

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 1º DE JULIO DE 2009

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTE DE VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA CLAUDIA ALATORRE VILLASEÑOR**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 68/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 838/2009

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EL PRESENTE ASUNTO, A SU PARECER ESTÁ MUY BIEN HECHO, SIN EMBARGO, TIENE UNA DUDA ACERCA DE LA GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA DEL QUEJOSO EN CUANTO A LA INDETERMINACIÓN DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA Y SOBRE TODO, A LAS CONDICIONES; Y COINCIDE CON EL PROYECTO EN EL QUE DIFÍCILMENTE SE APRECIARÁ LA INCONSTITUCIONALIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ARTÍCULO 22; PERO CONSIDERA QUE CONFORME A LA GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA, SE ESTÁ ESTABLECIENDO UNA SITUACIÓN DESVENTAJOSA QUE AFRENTA SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, RAZÓN POR LA QUE VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 189/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****, POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 179/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 389/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO

*****, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 369/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 158/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y QUE ESTA HA QUEDADO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 349/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE SEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE,

EMITIDO POR EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 831/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE DEL CENTRO I DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 910/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 173/2009

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

INCONFORMIDAD 185/2009

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE

REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ENSEGUIDA DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROSAURA RIVERA SALCEDO**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO DIRECTO 1/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO 2/2009

PROMOVIDO POR ***** CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 211/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CUATRO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** .

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 431/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE OCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 175/2009

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 1187/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 156/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y SÉPTIMO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE

REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROSALBA RODRÍGUEZ MIRELES**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 628/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EN USO DE LA PALABRA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, MANIFESTÓ: **"EL DÍA DE HOY RECIBIMOS UN ESCRITO EN LA PONENCIA DIRIGIDO POR SUPUESTO A LA PONENCIA DEL MINISTRO COSSÍO, EN DONDE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA *****, ACREDITA EN LOS AUTOS SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE UNA ESCRITURA PÚBLICA, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 153 DEL DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO JORGE SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, QUIEN ES MI HERMANO.**

EN ESE SENTIDO, YO SOLICITO A LA SALA CALIFICAR EL IMPEDIMENTO QUE DE HECHO ESTOY SOLICITANDO QUE SE CALIFIQUE, EN RAZÓN DE QUE FUE EL NOTARIO QUIEN CERTIFICA, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO, LA ESCRITURA EN DONDE SE LE OTORGA EL PODER COMO REPRESENTANTE LEGAL A LOS REPRESENTANTES DE LA ***."**

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, SOLICITO A LA SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA, TOMÉ VOTACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROCEDENCIA DEL IMPEDIMENTO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO INDICÓ QUE DESEA EXTERNAR SU PUNTO DE VISTA ANTES DE LA VOTACIÓN, PUESTO QUE CONSIDERA QUE NO EXISTE CAUSA DE IMPEDIMENTO ALGUNO, PORQUE EL NOTARIO PÚBLICO ES ÚNICAMENTE FEDATARIO, NO HAY CONFLICTO DE INTERESES, NO ES PARTE DE NINGÚN PROCEDIMIENTO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ A FAVOR.

ENSEGUIDA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPRESÓ QUE SE ENCUENTRA EN EL MISMO SENTIDO QUE EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EN VIRTUD DE QUE ES UN JUICIO DE AMPARO EN REVISIÓN, LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO SE HAN DEFINIDO DE HACER TIEMPO EN LOS CASOS DE AMPARO, SÓLO ESTÁN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 66, DE LA LEY DE AMPARO DE MANERA LIMITATIVA, EL QUE PODRÍA TENER ALGUNA RELACIÓN POR EL GRADO DE PARENTESCO QUE NOS SEÑALÓ LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SERÍA SI TUVIERA RELACIÓN DE PARENTESCO CON LAS PARTES, SUS ABOGADOS O SUS REPRESENTANTES; TAL COMO LO EXPUSO EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, ESTA CONDICIÓN NO SE DA CON UN NOTARIO PÚBLICO; CONSECUENTEMENTE CONSIDERO QUE NO ESTÁ EN CAUSA DE IMPEDIMENTO.

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO SILVA MEZA, PUNTUALIZÓ QUE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO NO SE ENCUENTRA EN NINGUNA DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 66, DE LA LEY DE AMPARO EN SUS HIPÓTESIS NORMATIVAS; NO ESTÁ IN CURSA EN CAUSA LEGAL DE IMPEDIMENTO.

AL RESPECTO EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, SEÑALÓ QUE SE ENCUENTRA EN LA MISMA POSICIÓN, NO CONSIDERA QUE HAYA CONFLICTO DE INTERESES QUE ORIGINARA QUE LA SEÑORA ESTUVIERA IMPEDIDA PARA CONOCER DEL FONDO DEL ASUNTO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL RESPECTO AL IMPEDIMENTO; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS, EN EL SENTIDO DE QUE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO NO ESTÁ IMPEDIDA EN EL PRESENTE AMPARO EN REVISIÓN.

EL MINISTRO PRESIDENTE INDICÓ CONTINUAR CON LA DISCUSIÓN DEL REFERIDO AMPARO EN REVISIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO SILVA MEZA, QUIÉN INDICÓ LO SIGUIENTE: **"NO COMPARTO EL PROYECTO EL PROYECTO Y AUNQUE LA CONCLUSIÓN DEL MISMO PUDIERA GENERAR ESTA SITUACIÓN DE APARIENCIA, COINCIDENCIA CON EL MINISTRO, EN TANTO QUE SE PROPONE CONCEDER EL AMPARO PARA CIERTOS EFECTOS.**

YO NO COMPARTO LAS CONSIDERACIONES, CREO QUE NO ES TODAVÍA EL MOMENTO DESDE MI PUNTO DE VISTA, Y CREO QUE ASÍ SE HA CONSIDERADO EN ALGUNOS DICTÁMENES DE ALGUNOS DE LOS COMPAÑEROS, QUE TODAVÍA NO ES EL MOMENTO OPORTUNO PARA HACER ESAS MANIFESTACIONES, CREO QUE SE HACE UNA INTERPRETACIÓN QUE TIENE BUEN MÉRITO CONSTITUCIONAL DESDE LUEGO, QUE SE ESTABLECEN ESTÁNDARES DE INTERPRETACIÓN TAMBIÉN IMPORTANTES, PERO CREO QUE TODAVÍA NO ES EL MOMENTO OPORTUNO JURÍDICAMENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y DE LA PROBLEMÁTICA DE ESTE PROYECTO, PARA ELLO; ESTO SE ADVERTIRÁ, CREO, YO ME ANTICIPO, EN EL ASUNTO SIMILAR QUE ESTÁ ELABORADO BAJO LA PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO Pelayo, QUE AUNQUE COINCIDE EN LOS SENTIDOS EL TRATAMIENTO ES TOTALMENTE DIVERSO Y ES CON LO QUE YO SÍ ESTARÍA DE ACUERDO, ANTICIPANDO QUE ESTOY EN CONTRA DE ESTE PROYECTO."

ENSEGUIDA EL MINISTRO GUDIÑO Pelayo ARGUMENTÓ: **"SÍ, COMO YA ES DEL CONOCIMIENTO DE USTEDES A TRAVÉS DE LOS DICTÁMENES QUE HAN CIRCULADO, AUN CUANDO TANTO EL PROYECTO DEL QUE SOY PONENTE Y QUE SE DARÁ CUENTA POSTERIORMENTE COMO ESTE CONTIENE EN UN SENTIDO EL ENFOQUE Y EL TRATAMIENTO Y LOS EFECTOS SON TOTALMENTE DISTINTOS.**

POR TAL MOTIVO ME MANIFIESTO EN CONTRA DEL PROYECTO."

ACTO CONTINUÓ, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPRESÓ QUE TIENE ALGUNAS DUDAS SOBRE ALGUNOS MATICES, PERO NADA

MÁS ES UNA CUESTIÓN DE MATIZ Y ALGUNAS CONSIDERACIONES CON LAS QUE NO COMPARTE EN SU TOTALIDAD; SIN EMBARGO ESTÁ DE ACUERDO CON EL SENTIDO Y CON VARIAS DE LAS CONSIDERACIONES QUE ESTÁN EN EL PROYECTO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ A FAVOR.

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, SOLICITÓ A LA SECRETARIA LEER LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE ASUNTO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR AL SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO INTERPUESTO POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

PRIMERO: SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A TANIA SÁNCHEZ ANDRADE EN CONTRA DEL ACTO QUE SE PRECISÓ EN EL RESULTANDO SEGUNDO DE ESTA EJECUTORIA, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO.

TERCERO. HA QUEDADO SIN MATERIA EL RECURSO INTERPUESTO POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN CONTRA DE LA SENTENCIA RECURRIDA, ATENTO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO.

NOTIFÍQUESE."

POR LO ANTERIOR, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ PUNTUALIZÓ QUE ESTA DE ACUERDO CON LO EXTERNADO POR EL MINISTRO SILVA MEZA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA.

AL RESPECTO EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ: **"A PESAR DE LA MAYORÍA DE TRES VOTOS QUE SE HAN EXPRESADO, YO VOY A SOSTENER EL PROYECTO, POR LO SIGUIENTE:**

EN EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 2335/2006, DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE EMITIÓ UN AUTO, QUE COMO VEN USTEDES ESTÁ TRANSCRITO EN SU PARTE MEDULAR EN LA FOJA 3 DEL PROYECTO, Y AQUÍ SE DETERMINÓ EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA NACIONAL DE AUDITORÍA AMBIENTAL Y REALIZÓ UNA RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE GENERAN DURANTE LAS AUDITORÍAS AMBIENTALES, SE DECLARÓ LA INEXISTENCIA DE CIERTA

INFORMACIÓN SOLICITADA, SEÑALÓ QUE EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, NO ESTABLECE DE MANERA EXPRESA QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LOS PARTICULARES COMO CONSECUENCIA DE UNA AUTORIDAD AMBIENTAL SEA CONFIDENCIAL; ARGUMENTÓ QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA TIENE EL CARÁCTER DE RESERVADA, PUES RESULTA APLICABLE EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON EL 82 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

¿POR QUÉ ENTONCES, SÍ, LO QUE PRECISAMENTE TENEMOS QUE HACER RESPECTO DE UNA AUDITORÍA QUE SE PRACTICÓ, AMBIENTAL, EN LA QUE DECIDIÓ PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE ******, Y PRECISAMENTE LO QUE HAY QUE HACER ES DEFINIR QUÉ INFORMACIÓN ES RESERVADA, QUÉ INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL Y CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS, NO ENTIENDO PORQUÉ NO SERÍA ÉSTE EL MOMENTO PROCESAL DE ESTABLECERLE AL IFAI, LA MANERA EN QUE A JUICIO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y EL DESARROLLO DEL ARTÍCULO 6º, QUE CONTIENE –COMO TODOS SABEMOS- EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, NO ESTABLECEMOS ESTAS CONDICIONES?

¿CUÁL SERÍA LA OTRA SOLUCIÓN?, SIMPLEMENTE DECIRLE QUE CLASIFIQUE LA INFORMACIÓN, Y CUANDO HAYA CLASIFICADO LA INFORMACIÓN ESPERAR A QUE ALGUIEN VENGA EN AMPARO PARA DECIRNOS QUE LA CLASIFICACIÓN HECHA POR LA AUTORIDAD NO LE RESULTÓ ADECUADA, O NO LE RESULTO CONVINCENTE O LE PARECE INCONSTITUCIONAL; A MÍ ME PARECE QUE SI NOSOTROS TENEMOS, PRECISAMENTE QUE INTERPRETAR EL ARTÍCULO 6º, ESTABLECER LAS CONDICIONES DE LA CLASIFICACIÓN Y, POR SUPUESTO NO CLASIFICAR LA INFORMACIÓN NOSOTROS, ÉSTE ES PRECISAMENTE EL MOMENTO EN QUE DEBEMOS HACERLO, ¿POR QUÉ?, PORQUE LA AUTORIDAD YA SE PRONUNCIÓ Y LA AUTORIDAD ENTENDIÓ QUE TODA LA INFORMACIÓN TENÍA UNA CARACTERÍSTICA, Y ESTO ES PRECISAMENTE LO QUE LE ESTAMOS DICIENDO; CONSECUENTEMENTE, A MÍ ME PARECE

QUE NUESTRA FUNCIÓN DE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, LO QUE TENEMOS QUE HACER ES JUSTAMENTE DECIRLE CUÁLES SON LAS CONDICIONES Y DISTINGUIR LOS PROBLEMAS EN RAZÓN DE SUS OPORTUNIDADES, YO NO CREO QUE ASÍ FUNCIONE TÉCNICAMENTE EL JUICIO DE AMPARO, Y POR ESTA RAZÓN SEÑOR PRESIDENTE VOY A SOSTENER EL PROYECTO.”

ACTO CONTINUÓ, EL MINISTRO SILVA MEZA, EXPUSO: “SIN ÁNIMO DE POLEMIZAR, PERO SÍ QUISIERA YO HACER ESTA PRECISIÓN, CUANDO HEMOS SEÑALADO QUE NO ES LA SITUACIÓN OPORTUNA, ES UNA FORMA DE HABER EXPRESADO QUE PRÁCTICAMENTE O TÉCNICAMENTE EL PROYECTO SUBESTIMA, SOSLAYA EL TEMA PRINCIPAL DE ESTE JUICIO; HAY UN ARGUMENTO QUE SOSTIENE ESTE PROYECTO, QUE ES EN EL SENTIDO DE QUE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL NO FORMA PARTE ESENCIAL DEL DERECHO FUNDAMENTAL DEL MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DEL INDIVIDUO, Y A PARTIR DE AHÍ SE HACE UN DESARROLLO PARA INTERPRETAR EL 6º CONSTITUCIONAL, ESTABLECER UN ESTÁNDAR, QUE CONSIDERA QUE ES EL QUE –DESDE SU PUNTO DE VISTA- NO ES EL CASO OPORTUNO HACER, SINO ABORDAR LOS OTROS TEMAS.”

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, MANIFESTÓ: “YO SÍ CON EL ÁNIMO DE POLEMIZAR Y QUÉ BUENO QUE YA VA SALIENDO EL TEMA PORQUE FUE TAN AMBIGUA LA PRIMERA PARTICIPACIÓN QUE NO ENTENDÍA A LO QUE SE REFERÍA; ENTONCES, YO CREO QUE SÍ PODRÍAMOS POLEMIZAR SOBRE LAS PARTES DEL PROYECTO QUE TIENEN ESTE PROBLEMA DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN; Y ENTONCES CUÁL ES EL ASUNTO AQUÍ CONCRETAMENTE.

POR UN LADO, EFECTIVAMENTE ESTÁ LA CUESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y AHÍ SE PREVÉ ESTO EN EL ARTÍCULO 4º; LA SEGUNDA CUESTIÓN ES QUE ESTO TIENE QUE VER CON EL NUEVO ARTÍCULO 6º, SI ME PERMITE SEÑOR PRESIDENTE SU CONSTITUCIÓN, PORQUE LA MÍA ES UNA EDICIÓN UN POCO ANTERIOR, YO QUISIERA SIMPLEMENTE DECIR LO SIGUIENTE: EL ARTÍCULO 6º, COMO TODOS SABEMOS, EN LAS REFORMAS QUE RECIENTEMENTE TUVO, DE AQUEL VIEJO ARTÍCULO MUY

BREVE QUE TENÍAMOS SE HA DESARROLLADO EXTRAORDINARIAMENTE; Y EN ESTE SENTIDO EL ARTÍCULO 6º DICE: 'TODA LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL ES PÚBLICA Y SÓLO PODRÁ SER RESERVADA TEMPORALMENTE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES. EN LA INTERPRETACIÓN DE ESTE DERECHO DEBERÁ PREVALECER EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD'. LUEGO DICE: 'LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES SERÁ PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES'. TODA PERSONA...ACREDITAR, PODRÁ ESTABLECER.

¿QUÉ ES ENTONCES LO QUE LE ESTAMOS NOSOTROS DICIENDO AL IFAI? QUE EL IFAI TIENE QUE CONSIDERAR LAS CONDICIONES DE LA PUBLICIDAD, POR UNA PARTE; Y POR OTRO LADO, ME PARECE QUE EN DISTINTAS PARTES DEL PROYECTO SÍ SE HACE MENCIÓN A LA CONDICIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, SIMPLEMENTE LO QUE SE HACE ES UNA PONDERACIÓN, Y EN EL TÉRMINO DE LA PONDERACIÓN, PORQUE NO SE OMITE EN MODO ALGUNO, QUE NOSOTROS HAYAMOS CONOCIDO LA CONDICIÓN DEL MEDIOAMBIENTE, EN LA PONDERACIÓN QUE SE HACE, NOS PARECE QUE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE ESTE ASUNTO, SON LAS QUE TIENEN O LAS QUE DEBEN TOMARSE EN CUENTA PARA EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN.

MÁS ADELANTE, EN EL PROYECTO DEL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO, Y OFREZCO UNA DISCULPA POR TRATARLO, PERO ESTÁN RELACIONADOS, Y ASÍ A LO MEJOR EVITAMOS DISCUTIR EN ESE ASUNTO, DICE EL PROYECTO DEL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO: QUE HAY UN DERECHO FUNDAMENTAL A LA INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

A MÍ, FRANCAMENTE ME CUESTA MUCHO TRABAJO IR DESAGREGANDO LA INFORMACIÓN O EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, DERECHO FUNDAMENTAL A LA INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, DERECHO FUNDAMENTAL A LA INFORMACIÓN JUDICIAL, DERECHO FUNDAMENTAL A LA

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, O TANTAS MODALIDADES COMO ACTIVIDADES PUEDA PRODUCIR EL ESTADO.

A MÍ ME PARECE QUE HAY UN DERECHO ÚNICO A LA INFORMACIÓN, Y ESE DERECHO SE MODALIZA EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES DE LA MATERIA DE QUE SE TRATE.

EN ESTE CASO CONCRETO ES MEDIOAMBIENTAL, Y POR ESO ES QUE ESTÁ TRATADO EN ESE SENTIDO.

AL FINAL DE CUENTAS QUÉ ES LO QUE SE DICE, INDEPENDIEMENTE DE SI ES MEDIOAMBIENTAL O NO, Y ME PARECE MUY DIFÍCIL SOSTENER EL ESTATUS DE UN DERECHO A LA INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, REALMENTE ME CUESTA TRABAJO ENTENDER DE DÓNDE SALE ESO – INSISTO- A MENOS QUE LO QUERAMOS DESAGREGAR EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE PUEDE DESARROLLAR EL ESTADO, Y ESO SERÍA INTERESANTE DE CONSTRUIR, PERO ME PARECE INNECESARIO SI TENEMOS UN ARTÍCULO GENERAL.

LO ÚNICO QUE SE LE ESTÁ DICIENDO AL IFAI, ES: PROCEDE A LLEVAR A CABO UNA CLASIFICACIÓN.

EN ESTO NO SE DIFERENCIA ESTE ASUNTO -ASUNTO DEL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO QUE VAMOS A VER EN UN MOMENTO DADO, EN EL SEGUNDO LUGAR DE SU LISTA- LO ÚNICO QUE SE ESTÁ ESTABLECIENDO ES UNA FORMA DE APROXIMACIÓN DISTINTA, EN AQUEL PROYECTO SE VA A DECIR: QUE LA AUTORIDAD ACTÚE EN CONSECUENCIA, Y AQUÍ SE LE DAN LINEAMIENTOS DE CÓMO DEBE ENTENDERSE, DÁNDOLE UN PESO ESPECÍFICO A ESA INFORMACIÓN.

POR ESTA RAZÓN, SEÑOR PRESIDENTE -INSISTO- Y AGRADECIENDO LOS COMENTARIOS QUE NO COMPARTO, SIGO SOSTENIENDO EL PROYECTO.”

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO, SILVA MEZA Y VALLS HERNÁNDEZ.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO

DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 4/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ARGUMENTÓ QUE EL REFERIDO ASUNTO GUARDA RELACIÓN CON EL AMPARO EN REVISIÓN 224/2009, QUE FUE RESUELTO EL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL ACTUAL, EN EL QUE SU VOTO FUE EN CONTRA, QUEDANDO EN UNA VOTACIÓN CUATRO A UNO, PERO PARA AGILIZAR EL TIEMPO DE LA SALA, LO PRESENTÓ EN EL SENTIDO DE LA MAYORÍA, Y SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, AGRADECIÓ AL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUE HAYA ELABORADO EL PROYECTO CON EL CRITERIO DE LA MAYORÍA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 988/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA CON RESIDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 160/2009

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

INCONFORMIDAD 188/2009

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.C. *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 412/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO, EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 956/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 176/2009

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 138/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO GUSTAVO RUIZ PADILLA***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 1375/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO MILITAR ADSCRITO A LA PRIMERA REGIÓN MILITAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 280/2009-01

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 162/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA PARCIALMENTE PROCEDENTE PERO INFUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, ESTADO DE NUEVO LEÓN; SOBRESEERLA RESPECTO DEL ACTO CONSISTENTE EN EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR SUPUESTA CIRCULACIÓN VEHICULAR SIN CONCESIÓN EFECTUADA POR EL PERSONAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO RESPECTIVO Y RECONOCER LA VALIDEZ DE LAS BOLETAS DE INFRACCIÓN DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, CON NÚMEROS DE FOLIOS C 51922, C 54514, C 54515 Y C 54559, EMITIDAS POR LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 404/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE OCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 478/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 499/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 58/2009

SOLICITADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO, PARA QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO ***** , PROMOVIDA POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DICTADA EN EL TOCA DE APELACIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER EL EXPEDIENTE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO, PARA QUE SE HAGA CARGO DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN DE CARÁCTER FORMAL Y, EN SU MOMENTO, ABSTENIÉNDOSE DE PRONUNCIARSE RESPECTO DE LOS DE FONDO, REMITA LOS AUTOS A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

INCONFORMIDAD 191/2009

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PLENO DEL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO EN REVISIÓN 1377/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 576/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS LOS DICTÁMENES DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE Y DOS DE OCTUBRE, AMBOS DE DOS MIL OCHO, DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, EN LOS INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA REGISTRADOS COMO IST.-6/2008 (63/2008) (SIC), Y IST.-7/2008 (70/2008) (SIC), RESPECTIVAMENTE.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 121/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, INDICÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE EN EL PRESENTE ASUNTO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN USO DE LA PALABRA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO ANUNCIÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 1377/2009, QUEJOSO: *****.

LISTA NÚMERO 5

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROSA MARÍA ROJAS-VERTIZ CONTRERAS**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 248/2008

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; POR UNA PARTE CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO, EN CONTRA DE LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO QUINTO Y POR OTRA PARTE CONCEDERLO, EN CONTRA DEL ACTO PRECISADO EN EL RESULTANDO SEXTO.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ: **YO EN ESTE ASUNTO, COMO VIENE AMPARANDO, PENSABA QUE DEBÍA VOTAR EN FORMA CONCURRENTES EN VIRTUD – INSISTO- DE QUE COINCIDO CON EL RESOLUTIVO PERO NO ASÍ CON TODAS LAS CONSIDERACIONES. ES LA FORMA EN LA QUE TRADICIONALMENTE VOTAMOS.**

PERO, VIENDO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN EN EL ASUNTO 1 MÍO, ME DOY CUENTA QUE NOS ESTAMOS APARTANDO DE ESA REGLA Y, CONSECUENTEMENTE, HABRÉ DE VOTAR EN CONTRA DEL PROYECTO POR SOSTENERSE RAZONES QUE NO COMPARTO, SEÑOR, AUN CUANDO ESTOY DE ACUERDO CON QUE SE DEBE OTORGAR EL AMPARO.

ENTONCES, ANTE ESTA MODIFICACIÓN DEL CRITERIO, YO VOTARÉ EN CONTRA SEÑOR.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 357/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 295/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADO POR EL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 314/2009-01

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 683/2008-01

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 511/2008-01

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE ONCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 704/2008-01

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCONFORMIDAD 169/2009

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA Y REVOCAR EL ACUERDO MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 378/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL

NUEVE, PRONUNCIADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

AMPARO EN REVISIÓN 1151/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 101/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 440/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 419/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE SEIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA

ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 967/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA CON RESIDENCIA EN PUEBLA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ANUNCIÓ QUE HARÁ VOTO PARTICULAR EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 838/2009 QUEJOSO: ***** , DE LA PONENCIA DEL MINISTRO SILVA MEZA; AMPARO EN REVISIÓN 4/2009 QUEJOSO: ***** , DE SU PONENCIA Y AMPARO EN REVISIÓN 248/2008, QUEJOSO: ***** , DE LA PONENCIA DEL MINISTRO GUDIÑO PELAYO.

EL PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y TRES** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CINCUENTA**: DE LOS CUALES FUERON: **CINCO** AMPAROS EN REVISIÓN, **SIETE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **DOS** AMPAROS DIRECTOS, **VEINTIÚN** INEJECUCIONES DE SENTENCIA, **CUATRO** INCONFORMIDADES, **UNA** FACULTAD DE ATRACCIÓN, **UNA** CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, **CINCO** CONTRADICCIONES DE TESIS Y **CUATRO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, QUE HACEN EN TOTAL **CINCUENTA** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA

PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTIUNO, DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.)